

---

## OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 - 2024-CS-1

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “IOARR: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN EL (LA) PLANTA DE RECICLAJE DE LA MUNICIPALIDAD DE YANAHUARA, UBICADO EN LA ASOC. DE GRANJEROS Y PEQUEÑOS INDUSTRIALES BELLAVISTA, CONO NORTE KM 17, DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA**

---

En el distrito de Lince, en el presente, en el local de la Sede de la Unidad Ejecutora N° 003-GICA, Marcos Augusto Manco Silva, Especialista en Contrataciones del Plan de Reactivación Económica “Con Punche Perú”, en el marco de la Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM y la Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM. expone lo siguiente:

Con fecha 10.06.2024 el Comité de selección de la Licitación Pública N°04-2024-CS-1 cuya denominación es “ejecución de la obra: “IOARR: Construcción de ambiente administrativo, adquisición de equipos complementarios, en el (la) planta de reciclaje de la municipalidad de Yanahuara, ubicado en la asoc. de granjeros y pequeños industriales bellavista, cono norte km 17, distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, región Arequipa”; otorgó la buena pro a la empresa **BEICON CONTRATISTAS GENERALES SAC**.

Mediante Carta N°786-2024-MINAM/GICA, de fecha 15.07.2024 se comunicó la pérdida automática de la buena pro la Licitación Pública N°04-2024-CS-1 a la empresa **BEICON CONTRATISTAS GENERALES SAC**, por no haber cumplido con la presentación con la garantía de fiel cumplimiento.

Sobre el particular, el numeral 141.3. del artículo 141 del Reglamento establece que cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Con la finalidad de requerir al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato, se revisó el acta de evaluación de las ofertas que fueron admitidas, evaluadas y calificadas por el Comité de Selección de la Licitación Pública N°04-2024-CS-1, se requiere previamente, otorgar la Buena Pro al postor **MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO**, **quien es el segundo** de acuerdo al orden de prelación.

### OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

A continuación, se procede al otorgamiento de la Buena Pro al postor **MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO**; por un monto de S/ 2,620,805.96 (Dos millones seiscientos veinte mil ochocientos cinco con 96/00 soles).